

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ANUNCIO

3695

169940

EXTRACTO DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS CUYA PLANTILLA NO SUPERE 49 PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS EFECTIVAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL EN EL EJERCICIO 2025.

BDNS (Identif.): 851842.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/851842>).

EXTRACTO DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS CUYA PLANTILLA NO SUPERE 49 PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS EFECTIVAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL EN EL EJERCICIO 2025.

Primero. Empresas beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en estas bases las empresas de capital estrictamente privado que cumplan los siguientes requisitos:

Estar legalmente constituidas con una antigüedad mínima de tres (3) años y debidamente inscritas en el correspondiente Registro Público.

Tener sede y ámbito de actuación en la isla de Tenerife.

Quedan expresamente excluidas de las subvenciones reguladas en estas bases:

Las personas físicas.

Las entidades que formen parte del sector público, tal y como aparecen definidas en el artículo 3 de la

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, apartados 1, 3, 4 y 5, de Contratos del Sector Público.

Empresas cuya plantilla sea de 50 o más personas.

Segundo. Objeto.

La naturaleza de estos proyectos podrá versar sobre:

Desarrollo de actividades de formación destinadas a la plantilla y, especialmente, a RR.HH., entre otros (brecha salarial, selección de personal con enfoque de género, etc.).

Diseño de un Plan de Igualdad, dirigido exclusivamente a empresas que tengan en su plantilla entre quince (15) a cuarenta y nueve (49) personas. En este caso el Plan de igualdad deberá ajustarse a la normativa vigente Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-12214>

Ejecución de las medidas recogidas en el Plan de Igualdad de la empresa, en el caso de que la empresa haya realizado el Plan de igualdad de manera voluntaria.

Realización de un protocolo de acoso sexual y por razón de sexo incluyendo acciones de información y comunicación para el personal de la empresa. Sólo en aquellos casos que la empresa no tenga Plan de Igualdad.

Diseño y ejecución de medidas de acción positivas.

Realización de actividades transversales.

Medidas de conciliación destinadas a la plantilla.

Cualquier otro destinado a la mejora de la situación de las mujeres en el entorno laboral.

Tercero. Bases reguladoras.

Una vez aprobadas las bases por el órgano competente, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 06 de agosto de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 13 de agosto de 2025.

Cuarto. Cuantía.

El crédito de la presente convocatoria asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), que se imputa a la partida 25 0121 2314 47900 del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

Sexto. Otros datos.

Las instancias de solicitud se formalizarán conforme al modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife y estará a disposición junto a las Bases Reguladoras y el resto de Anexos en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de agosto de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA DELEGADA DE ATENCIÓN CIUDADANA, CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS MUNICIPIOS, EN SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA INSULAR DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD, María Candelaria Padrón González.